

# CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1373

(Modificación a la Resolución N° 66001-1-20-0804 Licencia Urbanística de Construcción de Febrero 24 del 2020)

RADICACION 66001-1-201041  
ESTRATO 6  
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

## CONSIDERANDO

- A. Que **DEICY CECILIA MACEA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **50.891.721**, solicitó modificación de la **Resolución N° 66001-1-20-0804 Licencia Urbanística de Construcción de Febrero 24 del 2020**.
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

## RESUELVE

**Artículo 1°** Modificar el artículo 1° de la **Resolución N° 66001-1-20-0804 Licencia Urbanística de Construcción de Febrero 24 del 2020**, en el sentido ampliar 47.41 m<sup>2</sup> de la cubierta de un local, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad AMPLIACION Y ADECUACIÓN al predio ubicado en el Barrio PINARES CLL 12 N° 18-47 MZ D LOTE 23, identificado con la Ficha Catastral No. 01-03-00-00-0131-0023-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-43750, propiedad de DEICY CECILIA MACEA, constante de un área superficial de 539 M<sup>2</sup>, para la ADECUACION en un área de 46.70 <sup>2</sup> Y AMPLIACION con un área de 83.45 m<sup>2</sup> DE UNA CUBIERTA DE UNA EDIFICACION MIXTA. En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en el Sector Normativo 3 del Acuerdo 035 de 2016. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.*

**Artículo 2°** El diseñador estructural responsable de esta modificación, es el ingeniero civil: **DAVID RICARDO RIOS AGUIRRE con Matrícula Profesional N° 66202225743RIS**, facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los planos presentados, y que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1373

(Modificación a la Resolución N° 66001-1-20-0804 Licencia Urbanística de Construcción de Febrero 24 del 2020)

RADICACION 66001-1-201041  
ESTRATO 6  
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta ley y sus reglamentos.

De acuerdo al Artículo A.15.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.

**Artículo 3°** Que los demás artículos de la **Resolución N° 66001-1-20-0804 Licencia Urbanística de Construcción de Febrero 24 del 2020**, siguen vigentes

**Artículo 4°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pereira en Marzo 5 de 2021

  
ORLANDO BEDOYA GIRALDO  
Curador Urbano 1

